



CONTESTACIÓN A CONSULTAS DE LA LICITACIÓN 101/2019
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES
DEPENDIENTES DE LA EMVS

CONSULTA 3

«Conforme al artículo 130.1 de la LCSP, de información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación y a los efectos de las consecuencias a las que nos podamos ver sometidos, en el hipotético caso de ser adjudicatarios, tras la subrogación del personal asignado al servicio por el que se pretende licitar, conforme a la STS 873/2018 de 27 de septiembre de 2018, Sala de lo Social, en unificación de doctrina, se requiere de ese órgano que nos **certifique**:

Que la actual prestataria del Servicio no tiene deudas, retrasos o reclamación de cantidades con los trabajadores adscritos al servicio, ni con Seguridad Social, Hacienda o con cualquier otra administración, organismo o ente público/privado basadas en estos, que pudiera, en su caso, ser objeto de responsabilidad solidaria por esta mercantil, tras una hipotética sucesión empresarial. Todo ello sin menoscabo de lo indicado en el artículo 130.6 de la citada ley».

RESPUESTA A CONSULTA 3

En los pliegos de la licitación se han consignado los datos e informaciones previstos en el artículo 130.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Adicionalmente se han requerido al actual prestatario del servicio —la mercantil COMPAÑIA DE SEGURIDAD OMEGA S.A.— certificados actualizados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social, habiendo aportado sendos certificados de fecha 25/09/2019.

Asimismo, se hace constar que su representante ha emitido declaración responsable de fecha 08/10/2019, en los siguientes términos:

«Que todo el personal adscrito al contrato de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y EL SUELO DE MADRID, S.A se encuentra al corriente de pago, habiendo satisfecho





la CIA. de Seguridad OMEGA todos los conceptos retributivos correspondientes.

Que al día de la fecha se ha recibido una reclamación de cantidad de un trabajador de la plantilla, por un importe de 4.191,51€ correspondiente a supuestos salarios devengados y no pagados por la anterior empleadora, habiéndose celebrado el preceptivo acto de conciliación con el resultado de SIN AVENENCIA».

Se recuerda que el plazo máximo para realizar preguntas acerca de la licitación se ha fijado para el 10/10/2019 hasta las 14:00 horas.

Tratándose de un expediente de tramitación urgente, el plazo para que los servicios dependientes del órgano de contratación faciliten la información adicional solicitada será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, y ello a condición de que la hubieren pedido antes del transcurso del plazo indicado en el párrafo anterior.



Código de verificación : 257341a8ce615382